



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-83-2025 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la contratación de un seguro integral para las dependencias del IPVyH.

Que en orden N° 14 el Director General del Área Económico Financiera de solicita autorización para la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que en orden N° 15 el Vicepresidente de este Instituto autoriza la contratación.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 5.947.548.56).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será imputado a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 5/2025 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar el gasto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 5.947.548.56) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 5/2025 (RAF23) para la contratación de un seguro integral para las dependencias del IPVyH, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I y Detalles de cobertruas por domicilio como Anexo II.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 83 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 22/01/25 **Apertura:** 27/1/2025 12:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: (*) Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias.
 (**) Anexo II: Detalles de cobertura por domicilio

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Primas y Gastos de Seguros (P/F). Pesos			
>>	Contratación directa por Compulsa Abreviada RAF 23 por el término de 1 año de un Seguro Integral de las dependencias del I.P.V. y H. para las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a pagarse en 12 cuotas fijas. 1 - I.P.V. y H. Ushuaia - F. González N° 651 Oficinas 2870,20 metros 2 - 245 Viv. Esquina Brsisighelli y Rodriguez - USH - Laboratorio de Análisis 80,00 metros 3 - Teniente Bernard N° 198 (Isla de los estados 1299)RG Laboratorio de Análisis 161,62 metros 4 - I.P.V. y H. Rio Grande - C. Pellegrini N° 511(Cabo de Hornos 546 - Equipo de Medición I y Red de incendios) 2982,88 metros 5 - Sede Tolhuin - Mariano Moreno N° 1396 Oficinas 70,00 mts 6- Bahía san Sebastián N° 3654 - Ushuaia Oficinas 60,00 mts 7 - B° INTEVU VI, TERESA LAVADO CASA 29 - Ushuaia 60,00 mts 8 - B° Pipo, BARRANCAS 3985, EDIFICIO 8 PISO 1 DTO. C - Ushuaia 60,00 mts Las características del seguro por contratar para cada domicilio se corresponden con el siguiente esquema: VIGENCIA: Anual RIESGO Y COBERTURAS: Según detalle de coberturas, sumas aseguradas, ubicaciones de riesgo y actividades provisto, en el archivo adjunto. Con opción a prorroga, alta y bajas de nuevos domicilios. Incendio Edificio; Incendio Contenido; Hvcct Edificio; Hvcct Contenido; Terremoto Edificio;Terremoto Contenido; Remoción de escombros; Gastos de Limpieza; Cristales (Indistintamente por cada Ubicación); Rc Lindero; Rc Comprensiva COBERTURA POR INCENDIO: Incendio Edificio con los adicionales de huracán, vendaval, ciclón y tornado.	1.00

CPN Kevin Pablo R...
 Director General Area
 Económico - Financiera
 I.P.V. y H.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 83 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 22/01/25 **Apertura:** 27/1/2025 12:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : (*) Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias.
 (**) Anexo II: Detalles de cobertura por domicilio

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>Terremoto Incendio y daños. Medida de Prestación Prorrata. Suma asegurada incendio edificio e Incendio. Contenido: las detalladas, para cada ubicación. Cláusula de ajuste automático, estabilización de suma asegurada al cincuenta por ciento (50% referencial). Cláusula de reposición, reparación, reconstrucción a nuevo. COBERTURA DE CRISTALES: Cláusula de reposición automática de suma asegurada. Medida de Prestación a Primer Riesgo. Las piezas vidriadas a ampararse son termo panel común y laminado, tornasolados y blindex, por consiguiente y en caso de siniestro se deberá reponer en las mismas condiciones. Suma asegurada: indistinta para todas las ubicaciones de riesgo. RC LINDEROS: Cobertura a Primera Pérdida Absoluta: Se amparan los daños materiales provocados a terceros, hasta el límite establecido en póliza, en razón de la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado como consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión. Franquicia referencial: 10% de la indemnización, con un mínimo del 1% y un máximo del 3% sobre la suma asegurada. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Cobertura. Comprensiva extracontractual emergente de las actividades que se desarrollan en los inmuebles a asegurar (oficinas, archivos, etc.) Cobertura básica más adicionales de incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, carteles y/o marquesinas. La función preventiva de la responsabilidad civil según lo definido por los artículos 1710 a 1713 del CCyC. Suma asegurada para cada ubicación: \$ 23.933.803,38 por evento. Límite acumulado</p>			

CPN Kevin Pablo KOCI,
 Director General Area
 Económico - Financiera
 I.P.V. y H.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 83 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 22/01/25 **Apertura:** 27/1/2025 12:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : (*) Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias.
 (**) Anexo II: Detalles de cobertura por domicilio

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	anual \$ 47.867.606,76. Franquicia referencial: 10% de la indemnización, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% sobre la suma asegurada.			

Memo (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder. La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.

La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago Transferencia Bancaria mensualmente
Plazo de Entrega: inmediata a partir del 28/02/2025
Mantenimiento de Oferta: 30 días de acuerdo al Dto 674/11
Lugar de Entrega: Francisco Gonzalez 651- Ushuaia o al mail compras_ush@ipvtdf.gov.ar

CPN Kevin Pablo Rocca
 Director General Area
 Económico - Financiera
 I.P.V. y H.



Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-92-2025

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 83 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 22/01/25 **Apertura:** 27/1/2025 12:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : (*) Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias.
 (**) Anexo II: Detalles de cobertura por domicilio

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	27/01/2025 a las 12:00		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Francisco Gonzalez 651- Ushuaia o al mail compras_ush@ipvtdf.gov.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Francisco Gonzalez 651- Ushuaia		
	Vigencia del Contrato:	un año a partir de la emisión definitiva y sin errores de la correspondiente Póliza		
	Garantía de Oferta:	No se requiere		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	no aplica		

CPN Kevin Pablo Rocha
 Director General Area
 Económico - Financiera
 I.P.V. y H.

ANEXO II - RES- IPVyH-92-2025

DETALLE DE COBERTURA POR DOMICILIO

Inmuebles	Funcionalidad	m2 superficie	valor M2	edificio con adicional HVCT	% incidencia x uso	Valor con incidencia		contenido Gral	Civil Linderos	Cristales	Civil Comprensiva	Rem Escombros
IPV Francisco Gonzalez 651	Oficinas	2870,2	\$ 1.087.621,94	\$ 3.121.692.492,19	20%	\$ 3.746.030.990,63	\$ 0,83	\$ 14.360.282,03	\$ 47.960.000,00	\$ 2.872.056,41	\$ 23.933.803,38	\$ 156.084.624,61
245 viv Esquina Brsisighelli y Rodriguez	Laboratorio de análisis	80	\$ 1.087.621,94	\$ 87.009.755,20	35%	\$ 117.463.169,52	\$ 0,74	\$ 804.175,79	\$ 47.960.000,00	\$ 382.940,85	\$ 23.933.803,38	\$ 4.350.487,76
teniente Bernard N° 198 (Isla de los estados 1299) RG	Laboratorio de análisis	161,62	\$ 1.087.621,94	\$ 175.781.457,94	35%	\$ 237.304.968,22	\$ 0,74	\$ 1.211.050,45	\$ 47.960.000,00	\$ 382.940,85	\$ 23.933.803,38	\$ 8.789.072,90
IPV C. Pellegrini 511 - RG	Oficinas	2982,88	\$ 1.087.621,94	\$ 3.244.245.732,39	20%	\$ 3.893.094.878,86	\$ 0,83	\$ 15.317.634,16	\$ 47.960.000,00	\$ 3.350.732,47	\$ 23.933.803,38	\$ 162.212.286,62
Sede Tolhuin - Mariano Moreno 1396	Oficinas	70	\$ 1.087.621,94	\$ 76.133.535,80	20%	\$ 91.360.242,96	\$ 0,83	\$ 751.521,43	\$ 47.960.000,00	\$ 382.940,85	\$ 23.933.803,38	\$ 3.806.676,79
Bahía San Sebastian 3654 - USH	Oficinas	60	\$ 1.087.621,94	\$ 65.257.316,40	20%	\$ 78.308.779,68	\$ 0,83	\$ 703.653,82	\$ 47.960.000,00	\$ 382.940,85	\$ 23.933.803,38	\$ 3.262.865,82
Bª intevu VI - Teresa Lavado casa 29 -Ushuaia	Viviendas	60	\$ 1.087.621,94	\$ 65.257.316,40	25%	\$ 81.571.645,50	\$ 0,83	\$ 703.653,82	\$ 47.960.000,00	\$ 382.940,85	\$ 23.933.803,38	\$ 3.262.865,82
Bª Pipo -Barrancas N° 3985 Ed 8 - 1er psio Dpto C	Viviendas	60	\$ 1.087.621,94	\$ 65.257.316,40	25%	\$ 81.571.645,50	\$ 0,83	\$ 703.653,82	\$ 47.960.000,00	\$ 382.940,85	\$ 23.933.803,38	\$ 3.262.865,82

